

ORDENANZA N° 179 - HCDCDLP-2014

HOMOLOGACIÓN CONVENIO DE COLABORACION, ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PUNTA CON LA FINALIDAD DE PRESTAR SERVICIO A TRAVES DEL PROGRAMA PROTECCION CIVIL Y CIUDADANA EN EL POLIDEPORTIVO "GARCIA-FERRE"

Ciudad de La Punta, 07 de Febrero de 2014

VISTO:

Los Convenios de colaboración suscriptos con fecha 16 de Enero y 06 de Febrero de 2014, ENTRE el Ministerio de Seguridad, representado en este caso por el Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Dr. Martín Olivero, D.N.I 26.307.825, con domicilio en Terrazas del Portezuelo, Edificio Estrategias, Bloque II – Piso 1, Ciudad de San Luis, en adelante MINISTERIO DE SEGURIDAD y la INTENDENCIA DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, con domicilio legal en Calle 9 Norte entre Módulo 10 y Módulo 11 de la Ciudad de La Punta; y

CONSIDERANDO:

Que estos convenios suscriptos entre el Ministerio de Seguridad y la Intendencia de la Ciudad de La Punta permitirán un incremento del beneficio percibido por los trabajadores pertenecientes al Programa de protección civil y ciudadana.-

Que sus cláusulas se ajustan al objetivo principal expuesto en primer término.-

Que en dichos instrumentos se esboza una serie de medidas tendientes al logro de la finalidad propuesta, exponiendo objetivos específicos y su forma de abordarlos.-

Que la efectiva prestación de servicios de los trabajadores pertenecientes al Programa Protección Civil y Ciudadana, requiere previa selección un perfil adecuado para cubrir las necesidades específicas en el Polideportivo "García Ferre".--

Que el Ejecutivo Municipal ha remitido a este Cuerpo Legislativo los convenios celebrados, solicitando su homologación.-

ORDENANZA N° 179 - HCDCDLP-2014

**HOMOLOGACIÓN CONVENIO DE COLABORACION, ENTRE EL MINISTERIO
DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL MUNICIPIO DE LA
CIUDAD DE LA PUNTA CON LA FINALIDAD DE PRESTAR SERVICIO A
TRAVES DEL PROGRAMA PROTECCION CIVIL Y CIUDADANA EN EL
POLIDEPORTIVO "GARCIA-FERRE"**

Por ello y en uso de sus atribuciones:

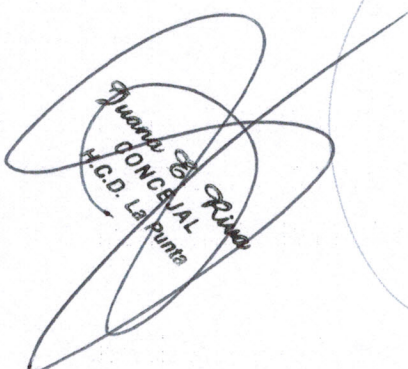
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

ART. 1º.- HOMOLOGAR, Los Convenios de Colaboración suscriptos con fecha 16 de Enero y 06 de Febrero de 2014, ENTRE el Ministerio de Seguridad y la Intendencia de la Ciudad de La Punta, en todas sus partes.-

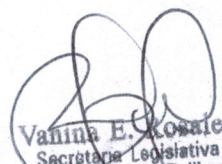
Art. 2º.- De Forma.-



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta



Sergio R. Porporatto
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta



Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta